



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECPLAN

DECRETO ALCALDÍCIO N° 323,1

REF: APRUEBA LAS BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Y ANEXOS, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN SEDE CENTRO DE REHABILITACIÓN, PUERTO WILLIAMS", Y LLAMA A PROPUESTA PÚBLICA MEDIANTE EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.

PUERTO WILLIAMS;

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Acta Complementaria de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28/11/2016;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 06 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciana Saavedra Pérez;
- El Decreto Alcaldicio N° 753 de fecha 27/11/2018 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2019;

CONSIDERANDO:

- La confección de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y anexos de la Licitación denominada "CONSTRUCCIÓN SEDE CENTRO DE REHABILITACIÓN, PUERTO WILLIAMS"; por parte de la Directora de Secplan.
- El Oficio N° 2.404 de fecha 08/07/2019, de Contraloría Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba con alcances acta municipal que indica.
- El Oficio N°904 de fecha 14/08/2019, de Contraloría Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba bases administrativas que indica.
- Que, revisado el Catálogo Electrónico de Productos y Servicios del portal www.mercadopublico.cl, se ha constatado que los requerimientos no se encuentran disponibles para ser contratados a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- Que, por lo señalado anteriormente, existiendo recursos disponibles destinados al efecto, y de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación, a través del portal Mercado Público, con el objeto de efectuar la contratación referida.
- El Memorándum N° 176 de la Secretaría Comunal de Planificación, de fecha 20/11/2019, a la Alcaldía.
- El Memorándum N° 1352, de fecha 21/11/2019 de Alcaldía a la Secretaría Municipal.

DECRETO

- 1º **APRUEBASE**, en todos sus términos las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos de la Licitación Pública denominada "**CONSTRUCCIÓN SEDE CENTRO DE REHABILITACIÓN, PUERTO WILLIAMS**"; el cual se tiene por incorporada al presente Decreto Alcaldicio:

BASES ADMINISTRATIVAS

F.N.D.R.

"CONSTRUCCIÓN SEDE CENTRO DE REHABILITACIÓN, PUERTO WILLIAMS"

CÓDIGO BIP 30429926-0

1. AMBITO DE LA LICITACIÓN

La Municipalidad de Cabo de Hornos, en adelante "la Municipalidad", "el Municipio" o "la Unidad Técnica", indistintamente, llama a licitación pública a través del portal www.mercadopublico.cl para la ejecución del Proyecto de inversión financiado por el Gobierno Regional, en adelante "el Gobierno Regional" o "el Mandante", mediante recursos F.N.D.R. Subtítulo 31, ítem 02 "Proyectos", Denominado: "**CONSTRUCCIÓN SEDE CENTRO DE REHABILITACIÓN, PUERTO WILLIAMS**", Código BIP 30429926-0.

El proyecto contempla la construcción de 424 m² en los que incluye 2 salas de uso múltiple, 4 box de atención, piscina terapéutica, baños y camarines, en el segundo piso un departamento para dos profesionales, además del equipamiento requerido, todo ello conforme a las Bases Técnicas del presente Proyecto.

La contratación, se hará de conformidad a las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas que se detallan más adelante.

El proceso entre llamado y recepción de ofertas se hará de acuerdo al Artículo 25º del Reglamento de la Ley N°19.886, donde señala que cuando el monto de la contratación sea igual o superior a 5.000 UTM, el llamado deberá publicarse en el Sistema de Información de la Dirección con una antelación de a lo menos 30 días corridos anteriores a la fecha de recepción de las ofertas.

2. GENERALIDADES

Toda documentación física que el oferente dentro del proceso licitatorio o el contratista dentro de la ejecución del contrato, deba remitir a la Unidad Técnica, deberá ingresar por Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, ubicada en calle O'Higgins #189, Puerto Williams, en el horario establecido de 08:00 a 13:00 hrs.

3. NORMATIVA APLICABLE

La presente licitación deberá ceñirse a la ley N° 19.886 y su reglamento aprobado por el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, por disposición del artículo 66 de la ley N° 18.695.

Además, deberá someterse a la legislación complementaria que resulte aplicable. Al respecto, sin que la siguiente enumeración sea taxativa, cabe mencionar:

- a) Decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- b) Decreto N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- c) Ley 18.290, ley de Tránsito.
- d) Ley 16.744, sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- e) Legislación laboral pertinente.
- f) Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.
- g) Ley 20.703, que Crea y Regula los Registros Nacionales de Inspectores Técnicos de Obra (ITO) y de Revisores de Proyectos de Cálculo Estructura.

4. DEFINICIONES

Para la correcta interpretación de las presentes Bases, se entiende por:

- a) **Bases Administrativas:** Es el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación de la Municipalidad y el contratista. Comprenden las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Carpeta Técnica del Proyecto con sus Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.
- b) **Bases Técnicas (BBTT):** Es el documento que agrupa una serie de antecedentes indispensables para el total desarrollo técnico del proyecto de especialidades como también la ejecución de este.
- c) **Carpeta Técnica:** Es el conjunto de antecedentes técnicos de cada proyecto que proporciona el mandante a los participantes a objeto de una mejor comprensión y elaboración de sus ofertas. Estos antecedentes serán publicados en el portal de mercado público con las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación. Cada carpeta se identificará a través del código BIP de cada proyecto que se licita.
- d) **Contrato:** Es el instrumento que regula la relación que se establece entre el Adjudicatario y la Municipalidad para el desarrollo del trabajo a que se refieren las presentes Bases.
- e) **Contrato a Suma alzada:** Oferta a precio fijo, en que las cubicaciones de las obras se entienden inamovibles.
- f) **Ejecución de Obra:** Se entiende como la correcta construcción física de todas las partidas establecidas en las bases, especificaciones técnicas y lo presupuestado por el oferente adjudicado.
- g) **Especificaciones Técnicas (EETT):** Pliego de características técnicas particulares que deberá cumplir la obra que se licita.
- h) **Itemizado:** Listado detallado, correlativo con las especificaciones técnicas de cada una de las partidas, donde se establecen las unidades, cantidad y precio de cada uno de los elementos.
- i) **Inspección Técnica de Obra (ITO):** La Municipalidad designará a un constructor civil, ingeniero constructor, arquitecto o ingeniero civil del área de la construcción, perteneciente a la Institución, como Inspector Técnico de Obra (ITO), cuyas funciones serán, entre otras: supervisar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del Libro de Obras, velar por el cumplimiento de las condiciones de seguridad, y derechos laborales y previsionales de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato y visar los estados de pago.

j) **Inspector Técnico de Obras:** El funcionario profesional del área de la construcción que, nombrado en forma competente, asume el derecho y la obligación de fiscalizar la correcta ejecución de las obras y el fiel cumplimiento de un contrato de construcción; sin perjuicio de lo señalado en la ley N° 20.703.

k) **Libro de Obras:** Libro que contiene toda comunicación que el inspector técnico de obras dirija al contratista en relación al cumplimiento del contrato, además de las anotaciones relativas al desarrollo de un contrato de obras, tales como la adjudicación del contrato, identificación del inspector técnico de obras, del profesional residente, subcontratistas que participaron en la obra con sus correspondientes autorizaciones, especialistas que participaron en el contrato de obra, etc.

l) **Mandante:** Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

m) **Oferente, Proponente o Licitante:** Cualquier persona natural o jurídica, chilena o extranjera, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta y realiza la oferta.

n) **Plazos:** Los plazos de días establecidos en las presentes bases son de días corridos. A excepción de aquellos que se han consignado en el proceso licitatorio como días hábiles, para lo cual se considerarán inhábiles los sábados, domingos y festivos.

o) **Propuesta:** Oferta técnica y económica del proponente que efectúa por uno o más proyectos que deberá ajustarse a los antecedentes suministrados para la licitación, contenidos en las bases administrativas y técnicas.

p) **Proyecto:** Conjunto de antecedentes que permite definir en forma suficiente la obra por realizar, que incluye bases administrativas, planos generales, planos de detalle, especificaciones técnicas y todos los demás documentos de la licitación.

q) **Proyecto de Especialidades:** Se refiere a todos los estudios y diseños de especialidades que el proyecto requiere para la correcta ejecución de las obras de construcción. Se entiende que la ingeniería y diseño de cálculo estructural y el estudio de mecánica de suelo forman parte de los proyectos de diseño de especialidades.

r) **Unidad Técnica:** Profesionales del área de la construcción, designados por la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, encargados de fiscalizar la correcta ejecución de las obras y el fiel cumplimiento del contrato.

5. CRONOGRAMA DE ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

El cronograma de etapas y plazos se hará de acuerdo a la siguiente tabla:

Fecha de Publicación	Entre el 02 y el 06 de diciembre de 2019.
Fecha inicio de preguntas	Entre el segundo y tercer día de la fecha de publicación.
Fecha final de preguntas	Entre el quinto y sexto día de la fecha de publicación.
Fecha de publicación de respuestas	Al séptimo día de la fecha de publicación.
Fecha de visita a terreno	Entre el décimo y décimo quinto día de la publicación.
Fecha de acto de apertura técnica y económica	Al cumplirse 30 días de la publicación de la licitación.
Tiempo estimado de evaluación de ofertas	10 días.
Fecha de Adjudicación	Al décimo día de la evaluación de las ofertas.
Fecha estimada de firma de contrato	Dentro del plazo de 10 días hábiles al adjudicarse la licitación.

5.1. VISITA A TERRENO

Se efectuará una visita a terreno, según cronograma publicado en el portal de mercado público, para lo cual se solicita confirmar asistencia previa al correo jcardenas@imcabodehornos.cl.

Para tal efecto se levantará un Acta en que consten los asistentes a dicha visita. El acta será ingresada en el portal del sistema de información www.mercadopublico.cl.

Se deja constancia que el oferente que no asista a dicha visita, no podrá seguir participando en el proceso de licitación y será declarado fuera de bases. Para tal efecto se levantará un Acta en que consten los asistentes a dicha visita. El acta será ingresada en el portal del sistema de información www.mercadopublico.cl.

6. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

Formarán parte de la licitación las presentes Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas, la Carpeta Técnica para cada proyecto, los anexos contenidos en formularios, las propuestas y ofertas, las aclaraciones que se establezcan a raíz de consultas y cualquier otro documento que sea entregado para efectos de este proceso:

- Las presentes Bases Administrativas.
- Bases Técnicas.
- Planos de Arquitectura y Especialidades, con sus respectivas E.E.T.T. y Memorias de Calculo.
- Reglamentos, normas, leyes y ordenanzas relativas a la Obra que se licita.
- Anexo 1: Identificación del proponente
- Anexo 2: Declaración jurada simple
- Anexo 3: Trabajos realizados en el rubro.
- Anexo 4: Presupuesto de la obra.

7. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas, y los anexos de esta licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Municipalidad. La sola presentación de ofertas constituye aceptación para todos los efectos legales.

8. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

El presupuesto total correspondiente a Obras Civiles y Equipamiento es de M\$965.092.- IVA incluido. (Novecientos sesenta y cinco millones noventa y dos mil pesos).

9. UTILIZACIÓN DE DOCUMENTOS Y DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

Los oferentes no utilizarán estas bases de licitación, sus aclaraciones, modificaciones o complementaciones, si las hubiere, para una finalidad distinta que la licitación a la que se convoca.

Dicha limitación será asimismo aplicable al contratista, sus trabajadores dependientes, subcontratistas y trabajadores dependientes de subcontratistas, y todos aquellos quienes por su intermedio hubieren estado relacionados al servicio contratado en alguna de sus etapas.

Será necesaria autorización previa y escrita de la Municipalidad para mencionar o describir los servicios prestados por el contratista con fines publicitarios.

10. LETREROS, AVISOS Y PUBLICIDAD

El contratista deberá colocar, a su entero cargo, en el plazo 15 días, contados desde que el inspector técnico de obras determine su ubicación, uno o más letreros de identificación de la obra, señalando su razón social y el nombre del Mandante, con las dimensiones y formato acordes a las normas establecidas por la Municipalidad.

Solo si existe aprobación previa y escrita de la Municipalidad, podrán efectuarse publicaciones, avisos de publicidad o propaganda que incluyan temas, materiales o motivos directa o indirectamente relacionados con esta licitación, ya sea por medios escritos, televisivos u otros.

11. COMUNICACIÓN CON LA MUNICIPALIDAD

Toda comunicación durante el proceso de licitación, deberá ser hecha a través del portal www.mercadopublico.cl, por tanto, queda prohibido tanto a los que hayan obtenido estas Bases como a los proponentes, subcontratistas, su personal directo o indirecto, establecer contactos con funcionarios de la Municipalidad para fines relacionados con esta licitación, salvo los contemplados en estas bases.

12. CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

Los oferentes podrán formular consultas a las bases a través del portal www.mercadodopublico.cl, dentro del plazo en el portal.

No se aceptarán ni se responderán consultas planteadas por un conducto diferente, o fuera del plazo señalado.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Municipalidad podrá efectuar de oficio aclaraciones a las bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido. En ningún caso se podrán formular aclaraciones con posterioridad a la fecha consignada en el calendario de la licitación.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones que se formulen a través del portal se entenderán que formarán parte integrante de las Bases.

13. MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN

Hasta antes del cierre de recepción de ofertas, la Municipalidad podrá por decreto alcaldicio fundado modificar las presentes bases. Las modificaciones pasarán a ser parte integrante de las bases para todos los efectos, serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl.

En caso que la Municipalidad efectuare modificaciones a las bases, el plazo para entrega de las respuestas y los plazos de recepción, apertura y evaluación de las ofertas, así como el plazo de adjudicación y de firma de contrato, señalados en el cronograma del portal, se aumentarán en conformidad a lo que señalare al efecto el referido acto modificatorio totalmente tramitado.

14. TIPO DE SOPORTE DE DOCUMENTOS

Todos los documentos requeridos en las presentes Bases, deberán ser presentados en soporte digital o electrónico, a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de las Administración, en adelante Mercado Público (www.mercadopublico.cl). Ello sin perjuicio de aquellos que deban ser presentados en soporte papel conforme se establece en las presentes bases de licitación, como es el caso de las garantías.

El soporte de papel solo podrá ser utilizado en los casos de excepción establecidos en la ley N° 19.886 y su reglamento, y de acuerdo a lo previsto en las presentes bases.

15. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4º incisos 1º y 6º de la ley N° 19.886, ni al artículo 8 y 10 de la ley 20.393. A dicho efecto, deberán suscribir las declaraciones juradas contenidas en los anexos de las presentes bases.

También se permitirá la Unión Temporal de Proveedores (Artículo 67 bis.- Ley N°19.886). Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

Para contrataciones iguales o superiores al monto indicado, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad. Si la Entidad exige la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha unión temporal deberá inscribirse. Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma. Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los

restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que se contemple en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley N°19.886.

16. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de contratación será a Suma Alzada.

17. ANTECEDENTES QUE DEBEN PRESENTAR LOS OFERENTES

La propuesta técnica, económica, anexos y documentos adicionales establecidos en las presentes bases, se subirán al portal www.mercadopublico.cl.

17.1. PROPUESTA TÉCNICA

Los oferentes deberán presentar: Currículum de la Empresa y Nómina de Contratos de Obras ejecutadas en los últimos 5 años, de acuerdo al anexo que se adjunta a las presentes bases, detallando la superficie informada en m² de obras construidas en su totalidad. Los m² construidos de la obra serán multiplicados por el factor correspondiente según tipo de obra, según pauta de evaluación.

Se deberá adjuntar a dicha nómina, certificados simples que acrediten la información señalada en ella, (certificado de mandante, adjudicación, contrato de obra u otros). El adjudicatario deberá presentar dichos certificados originales o documentos auténticos en la primera reunión de coordinación con la unidad técnica.

17.2. PROPUESTA ECONÓMICA

Junto con el formulario de oferta el proponente deberá entregar un presupuesto detallado por partidas de acuerdo al itemizado proporcionado en formularios de anexos de la presente licitación.

El contratista será el único responsable de la evaluación de todos y cada uno de los aspectos que tengan incidencia en el precio ofertado, debiendo considerar la modalidad de la contratación conforme las especificaciones entregadas en estas Bases Administrativas.

La capacidad económica deberá acreditarse con la documentación financiera y contable pertinente: certificado bancario capital disponible, balance de contabilidad, etc., en original o copia debidamente autorizada ante notario, según se indique en Bases.

La oferta económica deberá ser presentada conforme a los formularios acompañados en los documentos anexos de las presentes bases.

17.3. OTROS ANEXOS Y DOCUMENTOS QUE DEBEN SER ACOMPAÑADOS

El oferente deberá acompañar todos los anexos y la documentación de respaldo de las presentes bases administrativas.

17.4. ANTECEDENTES A ADJUNTAR

Antecedentes Administrativos:

- **Anexo 1:** Identificación del oferente y su representante legal.
- **Anexo 2:** Declaración Jurada Simple de conocer el terreno y aceptar antecedentes de licitación.
- Todos los documentos que son parte de esta licitación (Bases Administrativas, Especificaciones técnicas, planos, aclaraciones) deberán venir firmadas en todas sus páginas por el oferente.

Antecedentes Técnicos:

- Programa general de trabajo y estados de avance y pago consignado en una carta Gantt.
- **Anexo 3:** Detalle de trabajos realizados en el rubro tanto dentro como fuera de la comuna de Cabo de Hornos, debidamente certificados, incluyendo su estado, m² y cumplimiento de plazos, según lo solicitado en pauta de evaluación de las ofertas, numeral 25 de las presentes Bases Administrativas.

Antecedentes Económicos:

- **Anexo 4:** Presupuesto de la obra.
- Documento que acredite capacidad económica.

- Imagen de Garantía por Seriedad de la Oferta por un valor de \$1.000.000.- a favor de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT N°69.254.400-5, con una validez mínima de 30 días a contar de la fecha de apertura de la oferta técnica.

La omisión de cualquiera de los antecedentes exigidos por las presentes Bases, será causal suficiente para el rechazo de la Oferta.

18. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de la oferta el participante deberá acompañar una caución que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el artículo 31 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, conforme las indicaciones que se señalan en estas bases, la cual, podrá ser, a modo de ejemplo: una boleta bancaria, vale vista o póliza de seguros de ejecución inmediata, depósito a la vista y certificado de fianza u otro instrumento que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva.

La garantía en caso de ser boleta deberá contener la siguiente glosa:

Glosa: "Para caucionar la seriedad de la oferta de la propuesta publica "**CONSTRUCCIÓN SEDE CENTRO DE REHABILITACIÓN, PUERTO WILLIAMS.**"

La garantía original, deberá ser ingresada por oficina de partes de la Municipalidad de Cabo de Hornos, antes de la fecha y hora de cierre indicada en el calendario de la licitación del portal.

Forma devolución: para oferentes no adjudicados, contra presentación de carta del oferente solicitando la devolución, la que se hará efectiva por parte de la Municipalidad una vez firmado el contrato con el oferente adjudicado.

Respecto del oferente adjudicado, le será devuelta contra la presentación de la Boleta de fiel cumplimiento de contrato. Dicha diligencia debe ser a través de una presentación ingresada a la oficina de partes del municipio.

La garantía será custodiada por el Departamento de Administración y Finanzas (Tesorería) del municipio.

Este documento, en su totalidad, se constituye como requisito de admisibilidad para la aceptación de ofertas en el acto de apertura, por lo tanto, su no presentación en la forma requerida, significa que la oferta no será aceptada.

19. COBRO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva por la Municipalidad, en los siguientes casos:

- El oferente retira su oferta durante el período transcurrido entre la presentación de la oferta y la adjudicación.
- Una vez aceptada la oferta, el adjudicatario no firma el contrato de obra o se desiste.
- El oferente adjudicado no entrega la garantía definitiva de fiel y oportuno cumplimiento del contrato al momento de su suscripción.
- La Municipalidad comprueba la falsedad de la información presentada, por cualquier medio fehaciente.
- Cuando, por cualquier otra causa imputable al proponente, se hace imposible la adjudicación de la licitación o la suscripción del contrato.

20. DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas técnicas y económicas deberán ser presentadas, a través del sistema de información, www.mercadopublico.cl, antes de la fecha y hora de cierre de recepción de las ofertas indicada en el cronograma de licitación señalado en el portal, salvo en las situaciones previstas en el artículo 62 del reglamento de la ley N° 19.886.

Los antecedentes deberán ser subidos electrónicamente al portal www.mercadopublico.cl, a diferencia de la garantía de seriedad de la oferta, que deberá ser entregada físicamente en la oficina de partes.

No se evaluarán ofertas que no hayan sido recibidas a través del sistema de información www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de la situación de excepción que contempla el presente punto.

21. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Los oferentes quedan obligados a mantener su oferta por el período que consigna el portal de Mercado Público. Si el oferente se desistiera de su oferta durante el período de validez, la Municipalidad hará efectiva la garantía de seriedad correspondiente.

22. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los antecedentes de la propuesta, se efectuará en una sola etapa, el mismo día, conforme al cronograma de licitación señalado en el portal. La Apertura de la licitación estará a cargo de una comisión que estará constituida por Unidad de Adquisiciones y el Sr. Secretario Municipal o quien lo subrogue, quien actuará como Ministro de Fé. Esta comisión deberá ser ratificada o modificada por decreto alcaldicio.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica impidiendo el desarrollo de la apertura electrónica, la Municipalidad estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente, debiendo contar para ello con la certificación respectiva de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Asimismo, en caso de producirse un problema de indisponibilidad técnica del portal www.mercadopublico.cl que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos correspondientes de algún oferente, este último tendrá un plazo de dos (2) días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública que ratifique dicha circunstancia, para la presentación de sus ofertas fuera del sistema de información.

Solo en tal evento, se admitirá que el oferente haga entrega en soporte papel de los Antecedentes y de la Oferta Técnica y Económica. Adicionalmente, deberá contar con el código de reclamo efectuado a Chilecompra, al momento de no poder ingresar la información.

23. CONSULTAS ACLARATORIAS A OFERENTES Y CORRECCIÓN DE ERRORES U OMISIONES FORMALES

Durante el período de evaluación, la Municipalidad podrá efectuar consultas a uno o más proponentes, para aclarar puntos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas deberán ser puestas en conocimiento de todos los oferentes a través de la página web www.mercadopublico.cl, y en los plazos que esta plataforma determina.

Asimismo, la Municipalidad podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Las solicitudes que se hagan en tal sentido serán informadas a los demás oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl.

El plazo que tendrán los oferentes, en este caso, para dar cumplimiento a lo solicitado por la Municipalidad, no podrá ser superior a 24 horas, contado desde la publicación del requerimiento en el portal www.mercadopublico.cl.

Por otro lado, la Municipalidad podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para estos efectos se concederá un plazo de 24 horas, contado desde la publicación del requerimiento en el portal www.mercadopublico.cl. La presentación de los antecedentes presentados en la forma señalada, será considerada por la comisión Evaluadora al momento de la Evaluación de las ofertas, en el criterio de evaluación "Formalidades".

Si el oferente no presenta finalmente los documentos necesarios para su evaluación, su oferta podrá ser declarada inadmisible.

24. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El proceso de evaluación será interno, se efectuará de acuerdo con los criterios establecidos en las Bases y estará a cargo de una comisión evaluadora, la cual estará integrada por la Directora de Secretaría Comunal de Planificación, la Jefa de Departamento de Desarrollo Comunitario y el Director de Administración y Finanzas, o quienes los subroguen. Esta comisión podrá requerir las asesorías y los

antecedentes que estime pertinentes para el cumplimiento de su labor.

Se considera parte de la comisión evaluadora a un funcionario del Gobierno Regional, designado por el Mandante del Proyecto.

Las autoridades y funcionarios del Municipio deberán abstenerse de participar en los procedimientos de contratación regulados por la ley N° 19.886 y su reglamento, contenido en el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, cuando exista cualquier circunstancia que les reste imparcialidad, en los términos del artículo 62, N° 6, de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La comisión calificará las ofertas recibidas y asignará puntajes por cada criterio de evaluación, de acuerdo a lo establecido en el numeral 25 de las presentes bases. La comisión podrá ser asesorada por otros profesionales de la Municipalidad, como también por otros organismos públicos, los que actuarán a través de las personas a quienes encomiendan esta tarea. La comisión efectuará la evaluación sobre la base de los antecedentes proporcionados por los proponentes, dicha evaluación se realizará en una etapa, realizándose en primer término la apertura de ofertas técnicas, y luego la apertura de las ofertas económicas.

25. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Pauta de Evaluación:

La comisión calificará las Ofertas Técnicas y Económicas presentadas, según el siguiente detalle:

Criterio	Ponderación	Asignación de puntaje		Puntaje
Plazo	25%	X= (Menor plazo/plazo ofertado) x 10		X
Experiencia del oferente	40%	Experiencia en obras construidas 30%	Más de 5.000 m ² construidos	10
			Desde 2.501 hasta 5.000 m ² construidos	5
			Desde 0 hasta 2.500 m ² construidos	2
		Experiencia del Profesional Residente de Obra 30%	Más de 5.000 m ² construidos	10
			Desde 2.501 hasta 5.000 m ² construidos	5
			Desde 0 hasta 2.500 m ² construidos	2
		Experiencia en Construcción de Piscinas 20%	Más de 2.500 m ² construidos	10
			Desde 501 hasta 2.500 m ² construidos	5
			Desde 0 hasta 500 m ² construidos	2
		Experiencia en Instalación de Calefacción Central 20%	Más de 10 obras construidas, indicando m ² de edificación	10
			Desde 5 hasta 9 obras construidas, indicando m ² de edificación	5
			Desde 0 hasta 5 obras construidas, indicando m ² de edificación	2
Precio	15%	Y= (Menor precio/precio ofertado) x 10		Y
Capacidad Económica	20%	Capital Disponible	Mayor al 20% del monto del presupuesto	10

			Entre un 10,1% y un 20% Del monto del presupuesto	5
			Menor al 10% del presupuesto	2

Se considerará una ponderación mínima de 60 puntos para calificar. En caso que los oferentes obtengan una ponderación menor, serán descartados del proceso de evaluación, quedando desierta dicha licitación.

En cada caso, la mejor oferta en cada ítem recibirá la nota máxima, y luego en orden descendente, proporcionalmente hasta la última oferta por cada ítem.

La adjudicación de la Propuesta se efectuará, publicándose el Decreto de Adjudicación respectivo en el Portal Mercado Público, sin considerar indemnización alguna para aquellos oferentes no favorecidos.

26. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ENTREGADA

La Municipalidad se reserva el derecho de verificar la veracidad de la documentación entregada.

27. ACTA DE EVALUACIÓN

La comisión evaluadora analizará los antecedentes presentados y emitirá, en la oportunidad establecida en el cronograma de licitación en el portal, un informe de la evaluación de las ofertas (acta de evaluación fundada) dirigido al alcalde, que deberá contener un resumen del proceso de licitación con todos los participantes, las garantías presentadas, las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes. Este informe culminará con la recomendación a la autoridad correspondiente proponiendo adjudicar al oferente que haya obtenido el mayor puntaje, declarar desierta la licitación por no haber ofertas de interés o no ser convenientes para la MUNICIPALIDAD o declarar inadmisibles las ofertas presentadas por no cumplir con las bases de licitación.

El Acta de Evaluación deberá contener:

- a) La circunstancia de haberse recibido o no respecto de cada uno de los oferentes todos los antecedentes requeridos en las bases de licitación;
- b) La circunstancia de haberse recibido o no la garantía de seriedad de la oferta en tiempo y forma por los oferentes, por cada uno de los proyectos que postula;
- c) El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la comisión;
- d) Los puntajes asignados a cada oferta según los criterios establecidos en estas bases; deberá dejarse constancia de la evaluación de las ofertas y los puntajes finales correspondientes;
- e) Las solicitudes de aclaraciones con respecto a sus ofertas o rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del foro inverso del portal www.mercadopublico.cl y la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- f) La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de aclaración de ofertas o de rectificación de errores u omisiones;
- g) Las consideraciones que hubieren motivado la descalificación de ofertas y otras consideraciones que la comisión estime conveniente consignar;
- h) Individualización de cada uno de los integrantes de la comisión evaluadora, nombres completos, RUT y firma;
- i) La identificación del proponente que se recomienda adjudicar.

28. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de producirse un empate en el resultado final de la evaluación, la Municipalidad adjudicará el proceso de licitación al proponente que presente mejor puntaje conforme al orden de prelación que se señala:

- 1º.- Aquella que hubiere mayor puntaje en el rubro experiencia.
- 2º.- Aquella que ofrezca el menor plazo.
- 3º.- La oferta que presente el precio más bajo.

29. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

La Municipalidad adjudicará la que resulte más ventajosa para sus necesidades e intereses, según las condiciones y criterios de evaluación establecidos en estas bases.

La adjudicación del contrato se hará por acto administrativo fundado de la autoridad competente.

Si la adjudicación no se hiciere en la fecha indicada en el cronograma de la licitación, la Municipalidad informará la nueva fecha estimada de adjudicación a través del portal indicando la justificación correspondiente.

Una vez adjudicada la licitación, los oferentes que quieran aclarar aspectos de la evaluación o adjudicación, deberán solicitarlo por escrito al alcalde.

La Municipalidad podrá dejar sin efecto el proceso de licitación hasta antes de la adjudicación mediante resolución fundada y declarará fundadamente inadmisible las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación.

Asimismo, la Municipalidad declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

30. NOTIFICACIÓN

La Municipalidad notificará el decreto alcaldicio de adjudicación de la licitación a través del portal www.mercadopublico.cl, la que se entenderá realizada luego de las 24 horas transcurridas desde que dicha publicación en el sistema de información el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

31. REQUISITO PARA CONTRATAR

La Municipalidad exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrare inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro y acompañar el respectivo comprobante. En caso que el oferente seleccionado no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar a la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses de la Institución.

En el caso del adjudicado extranjero, deberá constituir sociedad de nacionalidad chilena o agencia en Chile, con la cual se celebrará el contrato, y cuyo objeto deberá comprender la ejecución del contrato.

32. DEL CONTRATO

Notificada la adjudicación, debe procederse a la suscripción del contrato dentro de un plazo de 10 días corridos. Presentando la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en los términos que se señalan en las presentes bases de licitación.

Si el adjudicatario no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo otorgado para ello, la Municipalidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, y podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado o bien declarar desierta la licitación, de acuerdo con los intereses del municipio.

33. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía será tomada a nombre del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

El contratista que se adjudique un proyecto estará obligado a entregar una garantía que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el artículo 31 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, conforme a las indicaciones que se señalan en estas bases, la cual, podría ser, a modo de ejemplo: una boleta bancaria, vale vista o póliza de seguros de ejecución inmediata, depósito a la vista y certificado de fianza. Dicha caución se deberá otorgar a favor de la entidad licitante, para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y de seguridad social con sus trabajadores, así como el pago de eventuales multas.

La garantía tendrá el valor del 10% del monto del contrato, el plazo de vigencia de la garantía será el del plazo de ejecución del contrato, más 180 días corridos.

No obstante, si la garantía de fiel cumplimiento vence antes de la liquidación del contrato, el contratista deberá presentar una renovación 30 días antes del vencimiento de dicho instrumento.

La garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada a la orden de la Municipalidad y tener carácter de irrevocable. Esta garantía cubrirá especialmente el cabal, íntegro y oportuno cumplimiento de cada una de las actividades comprendidas en la oferta y de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Si se aumentare el plazo del contrato, el contratista deberá extender consecuentemente el plazo de vigencia de las garantías, de acuerdo al nuevo plazo, más los 180 días corridos.

En caso de tratarse de una póliza de seguro, deberá ser de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Municipalidad y que deberá cubrir el importe del incumplimiento en la ejecución del contrato, el pago de las obligaciones laborales y de seguridad social con sus trabajadores y el pago de eventuales multas, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el contratista deberá acreditar el pago de la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de dicha póliza.

La Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, en caso de incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de dichas obligaciones.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer, para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

La devolución de la garantía se efectuará transcurrido el plazo de 180 días corridos contados desde la liquidación final del contrato, en la Municipalidad, previa solicitud por escrito al Alcalde, la que será ingresada por oficina de partes.

34. VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigencia desde la fecha que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba. El plazo para la ejecución de la obra es de 240 días corridos (8 meses), considerando como día 1 el día siguiente de la fecha de la entrega de terreno.

En caso que el oferente no dé cumplimiento a los plazos comprometidos, se le aplicarán las multas que establecen estas bases.

35. MODIFICACIÓN PLAZO DEL CONTRATO

Si por cualquier motivo fuera estrictamente necesario efectuar una modificación del plazo del contrato, el contratista deberá solicitarlo por escrito y a través del Libro de Obras a la Inspección Técnica de Obras, la cual deberá evaluarlo. En cualquier caso toda modificación queda condicionada a la previa autorización de la Municipalidad y de la DIPR.

Por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el contratista adjudicado, podrá solicitar prórroga del plazo del contrato, antes del vencimiento del mismo, y dentro del plazo de 10 días de acaecido el hecho que motiva la solicitud, mediante una carta dirigida al alcalde. La Municipalidad evaluará el mérito de la solicitud, y podrá aceptarla o rechazarla total o parcialmente mediante acto administrativo fundado, previo informe del Inspector Técnico de Obra (ITO).

La prórroga de plazo no podrá exceder el término que haya durado el impedimento. En caso de aumento de plazo, el adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato que se hubiere presentado por igual período al aumento del plazo, más 180 días, lo que se deberá realizar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la sanción de dicha modificación.

En el caso que correspondiera otorgar aumento de plazo por caso fortuito o fuerza mayor, no habrá derecho a indemnización ni compensación económica de ninguna especie para el contratista de cargo del Mandante.

En caso que el municipio determine una ampliación del plazo de la obra o paralización de su ejecución, se pagarán los gastos efectivamente acreditados por el contratista que se generen por dicho aumento de plazo o paralización, estos deberán ser ratificados o modificados por el I.T.O en un informe técnico si así corresponde. La Municipalidad emitirá un decreto fundado que justifique la paralización de los trabajos o la nueva programación de la obra.

36. AUMENTO, DISMINUCIÓN DE PARTIDAS U OBRAS EXTRAORDINARIAS

Si alguna imprecisión se originara en alguno de los planos y/o especificaciones técnicas, así como

cualquier discordancia entre los antecedentes o falta de aclaración de algún detalle de la propuesta, la Municipalidad lo interpretará de la mejor forma en beneficio del proyecto.

La Municipalidad, podrá disponer la ejecución de nuevas obras de acuerdo al precio, plazo y demás condiciones que se convengan oportunamente con el Contratista, y el aumento o disminución de partidas de la obra del contrato o presupuesto conforme a los valores que se hayan contemplado en el contrato original. Estas modificaciones deberán contar la aprobación de la División de Presupuesto e Inversión Regional (DPIR) previo inicio de las obras asociadas.

Si por cualquier motivo fuera estrictamente necesario efectuar una modificación de las partidas del contrato, el contratista deberá solicitarlo por escrito y a través del Libro de Obras a la Inspección Técnica de Obras, la cual deberá evaluarlo. En cualquier caso toda modificación queda condicionada a la previa autorización de la Municipalidad y de la DPIR.

En la modalidad de contrato a suma alzada, en cualquier momento durante el desarrollo de los trabajos, el Mandante se reserva el derecho de ordenar por escrito al contratista disminuciones de obras u obras extraordinarias.

Todo aumento de obras requerirá un estricto cumplimiento de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta.

La calificación de una obra como extraordinaria o aumento de obra, según el tipo de contrato, corresponde al Mandante a través del Inspector Técnico de Obra (ITO) o de la Unidad Técnica de la Municipalidad, que emitirán su juicio basado en un cuidadoso análisis técnico sobre las características de las obras cuestionadas.

No se considerarán obras extraordinarias o modificaciones del contrato, aquellas faenas que son parte inherente de los trabajos especificados en el contrato original, aun cuando no estén expresamente señalados en el presupuesto.

37. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El contratista adjudicado, junto con cada estado de pago, deberá acreditar el oportuno y cabal cumplimiento de sus obligaciones laborales y de seguridad social, en relación con el personal que destine a la ejecución del contrato, así como de los trabajadores de sus subcontratistas. Para ello, deberá presentar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo, o un organismo idóneo, de cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social, copias de las planillas de pago de cotizaciones previsionales y copia de las liquidaciones de sueldos debidamente firmadas por el trabajador. En caso que el adjudicatario no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones antedichas, la Municipalidad podrá retener los pagos que tenga a favor de este y pagar con ellos al trabajador o institución previsional acreedora o hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato prevista en las presentes bases.

La Municipalidad tendrá el mismo derecho señalado en el párrafo anterior respecto de los subcontratistas del adjudicatario.

El contratista deberá acompañar al inicio de la obra una planilla (nómina) que indique los nombres de los trabajadores que se desempeñan en virtud del contrato e informar a la Municipalidad ante cualquier modificación que se produzca. Copia de dicha planilla deberá adjuntarse al libro de obra, así como sus modificaciones.

38. DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio que el mandante pagará al contratista por la obra será el monto fijado en la oferta económica.

Por tratarse de un contrato a suma alzada se pagará de acuerdo con el desarrollo de las obras y en el porcentaje que el valor de los trabajos ejecutados represente dentro del valor total del contrato, conforme al presupuesto.

A su vez, las partidas globales se pagarán solo una vez ejecutadas totalmente.

No se incluirá el valor de los materiales depositados al pie de la obra o no instalados.

Los pagos se efectuarán por Estado de Pago, que el contratista deberá presentar en las oficinas del municipio, previamente visados por la ITO y acompañando la documentación referida al cumplimiento de las obligaciones laborales de los trabajadores, y se pagarán exclusivamente en pesos chilenos.

Los estados de pago se presentarán en el formulario diseñado por la Municipalidad y de acuerdo a las

instrucciones de la ITO, con identificación de cada partida, ítem, descripción, unidad, porcentaje de avance.

Será requisito para la visación del primer estado de pago haber suscrito el contrato correspondiente, y entregada la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y de las pólizas de seguro, según se exige en estas bases.

La ITO devolverá al contratista los estados de pago que contengan errores o que no se ajusten a los términos del contrato debiendo rehacerlos y volver a presentarlos nuevamente para su visación.

39. ESTADOS DE PAGO

Los estados de Pago se harán según cronograma y avance recibido y certificado por el ITO del proyecto y visado por la Unidad Técnica.

Para la presentación de los Estados de pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

- 1.- Factura a nombre del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, domiciliado en calle Plaza Muñoz Gamero Nº1028, Punta Arenas, RUT Nº72.229.800-4.
- 2.- Resumen del estado de pago, con firma del Inspector Técnico y timbre de la Unidad Técnica con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes.
- 3.- Detalle del estado de pago, igualmente suscrito por el Inspector Técnico, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones.
- 4.- Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original, si corresponde, que acredite que el contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneraciones pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor a treinta días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación.
- 5.- Set de fotografías de la obra, impresas y en formato digital.

La Unidad Técnica deberá presentar los antecedentes mediante Oficio conductor solicitando el pago a la Autoridad Regional. El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

El contratista que se adjudique la presente propuesta tendrá la obligación de informar a la empresa con que realice la transacción financiera, de la situación presentada en este Artículo toda vez que realice una operación de factoring, además del hecho que cualquier anomalía que presente la factura dará paso a la anulación y devolución de esta al contratista para su posterior reemplazo, esto si la situación lo amerita. Al realizar cualquier operación externa entre la empresa de factoring y el adjudicatario, se entenderán aceptadas por parte de los involucrados, las condiciones expresadas tanto en este número como también en el resto de las Bases Administrativas, las cuales pasaran a ser parte integral del contrato, sin ulterior responsabilidad del Municipio ante problemas contractuales de terceros.

40. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el contrato impongan al contratista, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse o sufriere la obra por cualquier causa y hasta la fecha de Recepción Provisoria de la misma y soportará de igual manera la pérdida de materiales, aun cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

Durante el plazo de garantía de buen funcionamiento de la obra, el contratista será responsable por todos los defectos, fallas y deterioros que ella evidenciase o que pudiese afectarle.

Finalmente, el contratista responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo de los trabajos o con ocasión de defectos de construcción o de mala calidad de los materiales empleados en la obra, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

El contratista deberá además:

- a) El contratista deberá desde la fecha de aprobación del contrato, ingresar el expediente de permiso de edificación a la Dirección de Obras Municipales, y obtener el permiso de edificación con anterioridad al inicio de la obra.
- b) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Municipalidad, a fin de comprobar el desarrollo de los trabajos.
- c) Mantener permanentemente en la faena un Responsable Técnico de Obras, quien será el nexo entre el contratista y la ITO de la Municipalidad, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma. La función de dicho Responsable Técnico de Obras podrá ser

desempeñado por el Jefe de Obra. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

- d) Reemplazar al Responsable Técnico de Obra, cuando la Municipalidad, fundamentalmente lo requiera.
- e) Mantener en el lugar de los trabajos un Libro de Obra, el cual será visado por la ITO de la Municipalidad el que estará destinado a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes, libro que no deberá salir de la obra, bajo ninguna circunstancia.
- f) Llevar a cabo todas las actividades necesarias para la buena ejecución de las obras de acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto.
- g) Mantener en la obra libro de asistencia del personal para la fiscalización que hará la ITO de la Municipalidad. Serán también obligaciones del contratista mantener vigentes las boletas de garantías de los distintos períodos de la obra hasta tramitar las correspondientes Actas de Recepciones Provisoria y Definitiva, según le instruya oportunamente la Municipalidad.
- h) Al término de las obras, el contratista deberá despejar y retirar del sitio todos los materiales excedentes, escombros y obras provisionales, dejando limpio el terreno y construcciones y deberá utilizar botadero autorizado para el acopio final de estos.
- i) Entregar a los trabajadores todos los elementos de seguridad, tanto de uso personal como aquellos que sean necesarios instalar para resguardar la integridad física de ellos y de terceros y cumplir con todas y cada una de las normas laborales, especialmente las de subcontratación.

El contratista deberá cumplir con el decreto supremo 85 del 2007 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que aprueba el nuevo manual de inspección técnica.

41. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad pondrá término anticipadamente el contrato, en virtud de las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes, aprobado por decreto alcaldicio fundado.
- b) Incumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratante y señaladas en el numeral 40 de las presentes bases.
- c) Quiebra o estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por causa de interés público.
- e) Por exigirlo la seguridad nacional.
- f) Disolución de la empresa contratista y no tuviese continuador legal, o muerte del contratista en el caso de persona natural.

Sin perjuicio de los demás casos previstos en estas bases, se entenderá por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, los siguientes:

- a) Retraso en más de 10 días en el inicio de la ejecución de la obra.
- b) Incumplimiento reiterado de las instrucciones impartidas por el ITO. Se entiende que existe incumplimiento reiterado cuando el contratista no acata órdenes de la ITO, o persiste en dicha falta por 5 o más días.
- c) Incumplimiento de la obligación de confidencialidad.
- d) Retraso reiterado en la entrega de los informes o desarrollo de la obra o ejecución de especialidades fijados para cada etapa o hitos objeto de la presente licitación. Se entiende por retraso reiterado, la demora en la entrega de 1 o más etapas o hitos, o el retardo que supere en 5 o más días el plazo establecido.
- e) Exceder el monto máximo de multas, previsto en el numeral 42 de las presentes bases.

En cualquiera de los casos anteriores, la Municipalidad podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, subsistiendo la facultad de iniciar las acciones legales que correspondan, a fin de obtener el resarcimiento de los perjuicios ocasionados.

El término anticipado del contrato definitivo se realizará por decreto alcaldicio fundado, el que se publicará en el portal www.mercadopublico.cl.

42. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

El oferente no podrá ceder el contrato, ni total ni parcialmente a ninguna persona, natural o jurídica. Los documentos justificativos de los créditos que emanen del contrato, podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

Solo previa autorización expresa y escrita de la Municipalidad, el contratista podrá subcontratar parte de las obras, entendiéndose, en todo caso, que este se mantiene como responsable de todas las obligaciones contraídas en virtud del contrato, como asimismo de las obligaciones para con los trabajadores, que omita pagar el subcontratista.

Dicha subcontratación en ningún caso podrá exceder el 30% del precio total del contrato, salvo situaciones de excepción, debidamente justificadas por el Mandante.

El municipio no intervendrá en forma alguna si existiere alguna diferencia, reclamo u otros entre el oferente y sus proveedores, por lo que estos no podrán reclamar a la Municipalidad deudas no cumplidas por el oferente, situación que debe ser expresamente estipulada en los contratos o documentos que celebre o suscriba el oferente con terceros.

Asimismo, el contratista se obliga a informar en forma previa y por escrito a la Municipalidad si hace cesión de créditos o facturas o usa factoring.

43. MULTAS

Sin perjuicio de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, si el contratista no cumple con lo pactado, la Municipalidad aplicará, a través de la ITO, las multas previstas en las presentes bases.

Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito a la Municipalidad. Estas multas se aplicarán por decreto fundado del alcalde.

La aplicación de la multa será notificada al contratista a través del Libro de Obra y se entenderá notificado de ella al día hábil siguiente de dicha anotación.

El contratista podrá pedir reposición de la multa dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, apelando en subsidio para ante el alcalde.

Resueltos los recursos, confirmando la multa, o vencido el plazo para su interposición, el alcalde quedará facultado para cobrar la multa mediante decreto fundado, remitiéndole copia de ella al adjudicatario.

La multa aplicada se deducirá preferentemente del estado de pago más próximo, de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o de cualquier suma que la Municipalidad adeude al adjudicatario, o se cobrarán judicialmente, en su caso.

Con todo, la multa total no podrá exceder del 15% del monto del contrato, y sus modificaciones, configurándose la causal de término anticipado del contrato, prevista en el numeral 41 de las presentes bases.

43.1. TIPOS DE MULTAS

Por atraso en el término de la obra: Por cada día de atraso, por un monto equivalente al uno por mil del precio del contrato, incluidos sus aumentos, hasta que entregue la solicitud de recepción provisoria, ingresada por oficina de partes del municipio. Para dicho cálculo se utilizará la siguiente formula:

Valor diario multa = 1 x (valor ofertado) / 1000

1. Además, se multará a la empresa por ausencia no justificada del Encargado de la obra, por un monto de 1 UF, por día.
2. Por incumplimiento de instrucciones impartidas por la ITO, registradas en el Libro de Obras, se aplicará una multa de 0.5 UF diarias.
3. Por no instalación del letrero de obras: Se aplicara una multa de 0.5 UF diaria, por la no instalación del letrero de obras.
4. Para el cálculo de los montos correspondientes, se considerará el valor de la UF a la fecha de la infracción.

44. DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA

44.1. RECEPCIÓN PROVISORIA

Una vez terminados los trabajos, el contratista solicitará por escrito la recepción de la obra al inspector, quien deberá verificar esa circunstancia en el fiel cumplimiento de las especificaciones técnicas, de los planos y del contrato, con la debida certificación de calidad de las obras que se indique en el proyecto.

Constatado lo anterior la ITO deberá comunicarlo a la Municipalidad por escrito, en un plazo no superior a 5 días hábiles, indicando la fecha en que el contratista puso término a la obra. Se entenderá como fecha de término el día en que, según lo constatado por la ITO, el contratista terminó de ejecutar el 100% de las obras contratadas.

En ningún caso el contratista podrá excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos, o negarse a reconstruirlos, bajo pretexto de haber sido aceptados por el Inspector Técnico de Obra, sin estar registrado en el libro de obra.

La Recepción Provisoria deberá ser realizada por la comisión de Recepción, la que será nombrada por decreto alcaldicio y estará compuesta de 3 funcionarios de la MUNICIPALIDAD, integrada por el alcalde, o quien este designe, y dos profesionales del área de la construcción nombrados por el alcalde, dentro de 10 días corridos desde que la ITO ha constatado el término de la obra. Dicha comisión podrá requerir del contratista y la ITO, la presentación de los antecedentes necesarios para certificar la correcta ejecución de la obra.

Si no hay observaciones, se suscribe el Acta de Recepción, definiendo en esta la fecha de término de las obras.

En el evento que la comisión efectúe observaciones, fijará un plazo para que el contratista ejecute, a su costa, los trabajos o reparaciones señaladas en las observaciones, que se consignarán por escrito en el Libro de Obras y en el acta que levante la comisión.

Una vez subsanadas las observaciones por parte del contratista, este solicitará nuevamente la recepción a la ITO, la que verificará su término e informará a la comisión para que proceda a efectuar la Recepción Provisoria dentro de los 5 días corridos desde el informe de la ITO.

Si las observaciones no fueron subsanadas, y habiendo vencido el plazo de ejecución del contrato se aplicará la multa prevista en el primer párrafo, del numeral 43.1 de las presentes bases.

Una vez verificado por la ITO que fueron subsanadas las observaciones hechas anteriormente, y comprobada la correcta ejecución y término efectivo de la obra, se procederá a dar curso a la Recepción Provisoria, en la forma señalada precedentemente, consignándose como fecha de término de la obra la que indique el inspector y que se consignará en el Acta de recepción correspondiente, que será firmada por la ITO y el contratista a través de su representante. Posterior a la Recepción Provisoria y durante el periodo de garantía, la Municipalidad usará o explotará la obra como estime conveniente, siendo el contratista responsable de todos los defectos que presente dentro de este plazo debiendo repararlos a su costa, a menos que se deban a un uso o explotación inadecuados.

En la respectiva Acta de Recepción Provisoria debe quedar constancia de la fecha de término aceptada por el Mandante en concordancia con lo anterior.

También en el acto de la Recepción Provisoria de las obras contratadas, se deberá acompañar obligatoriamente los siguientes antecedentes:

- a) Certificados de la Inspección Provincial del Trabajo, del Instituto de Previsión Social, de las AFP y de FONASA o las ISAPRES que correspondan, que acrediten que no hay pagos pendientes ni reclamos por falta o atraso de imposiciones a los trabajadores de la obra o faena.
- b) Todos los certificados que sean exigibles por la DOM para otorgar la Recepción Municipal por parte de la DOM correspondiente.
- c) Entregar los planos As – Built de Arquitectura y de todas las instalaciones que se hayan efectuado en la construcción, Libro de Obras, especificaciones, manuales de equipos y sus garantías, catálogos y en general todos los documentos utilizados durante el desarrollo de las obras. (según corresponda)
- d) Informe, autorización sanitaria o resolución sanitaria que proceda. (si corresponde)
- e) Certificado Superintendencia de Electricidad y Combustible, TE1 electricidad, TC6 Gas. (si corresponde)

44.2. RECEPCIÓN MUNICIPAL DOM

Cuando corresponda, para el uso y habilitación del edificio o instalaciones objeto del proyecto, además de la recepción provisoria contemplada en las presentes bases y para el solo efecto que señala la Ley General de Urbanismo y Construcciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo aprobada por decreto con fuerza de ley N° 458 de 1975 y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, deberá realizarse la recepción definitiva municipal, por parte de la Dirección de Obras Municipales y deberá ajustarse a lo que en dicho texto legal se dispone, debiendo el contratista aportar los antecedentes que sean necesarios.

44.3. RECEPCIÓN DEFINITIVA (PERÍODO DE GARANTÍA DE LAS OBRAS)

La recepción definitiva de la obra, deberá ser efectuada en el plazo de 6 meses contados desde la fecha de la Recepción Provisoria de la obra por la misma comisión de recepción indicada en el artículo 44.1 de estas Bases, y conformada del modo allí previsto.

Durante este período, la empresa contratista es responsable de efectuar los trabajos de reparación y mejoramiento que sean necesarios para superar defectos constructivos.

Dichas situaciones serán informadas por escrito por el Mandante, detallando con la mayor claridad posible los desperfectos atribuidos a una incorrecta ejecución de la construcción.

La empresa contratista deberá acusar recibo e informar de las acciones a seguir para la reparación de los desperfectos en un período no mayor de 5 días hábiles a contar de la fecha de la notificación, a excepción de aquellas situaciones de carácter de urgencia como anegamientos, cortes eléctricos, etc., que requerirán la presencia inmediata.

En el caso de responder favorablemente y realizar los trabajos de acuerdo a lo programado, se continuará con la etapa de garantía de las obras hasta su finalización.

Treinta días antes de finalizar el plazo para la recepción definitiva, el contratista deberá realizar por escrito una solicitud de recepción definitiva, la cual deberá hacer llegar a la Municipalidad.

Dentro de los 10 días siguientes, la comisión de recepción realizará una revisión final, a objeto de verificar si existen observaciones y desperfectos en la obra que deba subsanar el contratista. Si no existen observaciones, procederá a la recepción definitiva, se levantará el acta respectiva y se restituirán en su oportunidad las garantías del contrato. En caso contrario, emitirá un informe técnico detallando las observaciones y desperfectos que deba reparar la empresa contratista. El contratista tendrá 5 días hábiles para corregir estos desperfectos y una vez subsanados se podrá dar curso a la recepción definitiva de la obra. En caso de no cumplimiento de las obligaciones en esta etapa, la Municipalidad se reserva el derecho de seguir las acciones legales que corresponda para establecer las responsabilidades civiles que pudieran existir en la mala ejecución de las obras o ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Efectuada la Recepción Definitiva de todas las etapas del proyecto sin observaciones, la Municipalidad procederá, dentro de un plazo de 45 días corridos desde la fecha de la recepción, a la liquidación del contrato, el que se aprobará por acto formal. Si no hubiere saldos pendientes y luego de la suscripción y protocolización del acto que apruebe la liquidación por parte del contratista, se le devolverá la boleta de garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato correspondiente, para lo cual tendrá 10 días corridos o el día siguiente hábil si el plazo expira en día sábado, domingo o festivo. No obstante dicha recepción, el mandante podrá perseguir en el contratista las responsabilidades establecidas, en el Código Civil y en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

El contratista que no haya protocolizado el decreto alcalde que aprueba la liquidación podrá reclamar de ella, dentro del plazo de 90 días, contados desde la tramitación del acto administrativo pertinente. Trascurrido ese plazo, la liquidación se entenderá aceptada por el contratista.

Con todo, la protocolización no será necesaria cuando el contratista haya firmado conforme la liquidación.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

DISEÑO: "CONSTRUCCION SEDE CENTRO DE REHABILITACIÓN, PUERTO WILLIAMS "

A. OBRAS PREVIAS

A.1. Instalación de Faenas

La Empresa solicitará a los servicios respectivos los empalmes provisarios, para las instalaciones que se necesiten durante el desarrollo de la obra. Los cierres provisarios deberán ser opacos, y de una altura mínima de 2.00 mts., para garantizar la debida protección de los transeúntes.

A.2. Instalaciones provisionales

La Empresa Constructora deberá construir en lugares adecuados, locales provisionales para Oficina de la Empresa (Jefe de Obras y la Inspección Técnica), cuidador, bodegas, letrinas para obreros y otros a requerimiento de la I.T.O.

La superficie mínima será de 9,00 M2. tanto para el jefe de Obras como para la ITO., con un escritorio, dos sillas y un tablero para desplegar planos. La letrina puede ser baño químico, mínimo uno y las bodegas dimensionadas de acuerdo a las necesidades de acopio de la Empresa Constructora. Las construcciones e instalaciones provisionales deberán dar seguridad de un buen servicio y limpieza, durante todo el desarrollo de la obra, no se aceptarán bajo ningún punto de vista el uso de los recintos del establecimiento ni espacios que contravengan las normas mínimas de higiene y seguridad.

A.3. Trazado y niveles

Se procederá al trazado o replanteo mediante cerquillo nivelado y continuo en todo el perímetro de la futura construcción y con una separación de 1 MT. Será requisito indispensable antes de iniciar las excavaciones o heridos la ratificación del trazado y niveles por el Arquitecto proyectista, de lo que se dejará expresa constancia en el Libro de Obra.

Teniendo en cuenta los niveles de las calles circundantes y el nivel del terreno natural, donde se desea construir, deberán tomarse todas las precauciones para que la altura del sobrecimiento nunca sea inferior a 30 CMS.

A.4. Permisos y derechos municipales

Se consultan todos los permisos que haya a lugar, para poder desarrollar la obra adecuadamente, especialmente para la obtención del Permiso de Edificación, que será de cargo del Contratista.

NOTA SOBRE CALIDAD DE MATERIALES:

Para la denominación de materiales de construcción que se mencionan a continuación, debe entenderse que estos, cuando se refieren a marcas específicas y modelos, están haciendo referencia a la calidad esperada del producto, pudiendo el oferente, cotizar a otro proveedor, manteniendo a lo menos una calidad similar o superior a lo especificado.

B. FUNDACIONES

B.1. Movimientos de tierra

1.1. Escarpes

Se escarpará el terreno natural, retirando la totalidad de terreno vegetal que exista en el lugar, como otros elementos que existieran en el suelo natural.

1.2. Excavaciones

Las excavaciones se realizarán siguiendo estrictamente el contorno de las fundaciones detalladas en el Plano respectivo y una vez realizado el mejoramiento del terreno que indique el Ingeniero Calculista.

Previo a la ejecución de las excavaciones se procederá a la colocación de cercos de madera y niveletas en todo el contorno de las construcciones, indicados en el ítem anterior. Los ejes se materializarán con alambres colocados a suficiente altura para que no molesten el trabajo y podrán ser retirados, solo cuando se haya ejecutado todos los elementos base de las estructuras, previa autorización de la I.T.O.

1.3. Retiros de excedentes

Se retiraran del lugar de trabajo todos los escombros que resulten de las excavaciones, que dieron lugar a los cimientos, para luego rellenar con material estabilizado seleccionado, compactado con rodillo vibrador en capas de espesor máximo 30 cms., con control de humedad, debiéndose obtener una compactación del 90% del Proctor Standard como mínimo, debidamente certificado por Laboratorio. Todo material excedente deberá ser llevado hacia botaderos autorizados de Pto. Natales.

B.2. Cimientos y Sobrecimientos

2.1. Emplantillados

Serán de hormigón pobre y tendrán un espesor de 5 cms. y se dispondrán siguiendo todo el fondo de las fundaciones a hormigonar, una vez seco, liso y libre de toda imperfección del suelo natural.

2.2. Cimientos de Hormigón H-20

Serán de hormigón de cemento, de las dimensiones y dosificaciones que especifique el cálculo. Los hormigones de cemento que se empleen en la obra, ya sean éstos armados o no, serán tipo H20, según se indique y deberán cumplir con los requisitos de los planos de Estructura, de las Especificaciones Técnicas Generales y con las normas INN pertinentes, las que se entienden por reproducidas.

2.3. Moldajes

Deberán consultar moldajes lisos, metálicos y/o madera de placa, con uniones repartidas simétricamente, según la altura y el largo para dejar el hormigón a la vista, donde corresponda.

2.4. Enfierraduras

Serán enfierraduras de acero, del tipo A44-28H, con resaltos, excepto los estribos que serán lisos.

2.5. Sobrecimientos de hormigón H-25

Serán igualmente de hormigón armado y deberá ser vibrado eficientemente para evitar nidos, los cuales no serán aceptados por la I.T.O., la que podrá según sea la gravedad solicitar la demolición del área dañada y/o mal ejecutada. Los sobrecimientos se terminarán pintados con látex directamente al exterior, por lo que resulta vital su buena ejecución y desmolde de encofrados. Junto con la ejecución del sobrecimiento deberá consultarse las gradas bases y rampa, que se producen en las zonas de acceso-escape.

2.6. Descimbres

Corresponde al retiro de los moldajes, una vez cumplido el tiempo de frague del hormigón, faena que se realizará con el máximo de cuidado para no dañar la superficie del mismo.

B.3. Rellenos y radier

3.1. Rellenos compactados

Compactado mecánicamente, será material chancado seleccionado de 1" de diámetro, el que se colocará por capas de 5 cms. de espesor cada una, hasta completar 20 cms, sobre el cual se dispondrá la capa de film de polietileno especificado a continuación.

3.2. Protección hídrica

Entre el relleno detallado anteriormente y el radier se dispondrá una capa de film de polietileno de 0,2 mm. Debidamente traslapado, cubriendo la totalidad de la superficie a hormigonar.

3.3. Hormigón H-15

Hormigón H15, de 0,10 mts. de espesor, aplicado según indicación de plano de Estructura. El nivel superior del radier deberá coincidir con el nivel superior del sobrecimiento.

3.4. Afinados con mortero cemento

Sobre el radier especificado anteriormente, se consulta un afinado de cemento, en proporción 1:4, cemento-arena, terminado en fino, para la colocación de los pavimentos especificados más adelante, cuidando el nivel de terminación del mismo, de acuerdo al espesor de cada pavimento.

C. ESTRUCTURA DE MUROS

C.1. De hormigón armado (piscina y escala)

Serán de hormigón armado tipo H25 y deberá ser vibrado eficientemente para evitar nidos, los cuales no serán aceptados por la I.T.O., la que podrá según sea la gravedad solicitar la demolición del área dañada y/o mal ejecutada. Los muros se terminarán con pintura para piscinas, por lo que resulta vital su buena ejecución y desmolde de encofrados. Junto con la ejecución de los muros deberá consultarse las gradas y losa, que se producen en la zona inferior de la piscina.

C.2. De Albañilería

Sólo para las áreas húmedas indicadas en la planta de arquitectura de 20 cms, entiéndase baños sector de dormitorio y sala de caldera, se consultan muros de albañilería reforzada, los que se confeccionarán con ladrillos modelo REJILLA SANSON (18 x 25 X 9 CM) de resistencia a la compresión de 70 Kg./cm². Mortero de pega de dosificación 1:3 (cemento - arena).

Los ladrillos se colocarán húmedos por inmersión, para obtener una óptima adherencia con el mortero de pega.

Los tramos de albañilería quedarán confinados entre los pilares y cadenas de hormigón armado, ya sea como antepechos o paños completos de muros por el exterior. Los pilares se ubicarán en cada intersección de muros y cadenas serán corridas coincidiendo su nivel superior, con el nivel de cielo.

Ambos elementos serán de hormigón tipo H25 con 4 fe. de 10 mm. y estribos de 8 mm. cada 20 cms y las enfierraduras de acero serán del tipo A44-28H, con resaltos, excepto los estribos que serán lisos.

C.3. De Metalcom

Las divisiones restantes serán en su totalidad de estructura metálica prefabricada, de perfiles de acero galvanizado C100, de METALCON, quien provee la estructura pre- dimensionada y precortada, para su montaje en terreno.

La estructura consiste en un entramado de pies derechos, soleras, diagonales y rellenos, similares a la conformación de un tabique de madera, pero con uniones apernadas.

D. ESTRUCTURA DE TECHUMBRE

Serán en su totalidad de estructura metálica prefabricada, de perfiles de acero galvanizado C100, de METALCON, quien provee la estructura pre- dimensionada y precortada, para su montaje en terreno.

D.1. Estructura de cubierta

La estructura consiste en un entramado de pares, tirantes diagonales y costaneras, similares a la conformación de cerchas de madera, pero con uniones apernadas. Su dimensionamiento será de acuerdo al proyecto de cálculo respectivo.

D.2. Estructura de aleros

Los aleros se estructurarán con piezas metálicas de acero galvanizado METALCON, pero en secciones CA85 y dispuestas cada 90 cms, apernadas entre los pares de las cerchas, como para fijar los revestimientos de aleros.

D.3. Estructura de cielos rasos

Igualmente los cielos rasos se estructurarán en acero galvanizado, pero en perfiles y montantes TABIGAL, diseñados y modulados para soportar las planchas de cielo. En el caso del revestimiento de cielo de la piscina los perfiles serán de la misma procedencia de las placas de revestimiento es decir KNAUF.

E. REVESTIMIENTOS EXTERIORES

E.1. Encamisados

Previo a la colocación de los revestimientos exteriores, se dispondrán planchas de OSB de 11 mm. atornilladas a la estructura de muros de METALCON, para lo cual la modulación de pies derechos deberá repartirse considerando el ancho de las planchas de OSB a utilizar.

E.2. Barrera de vapor

Entre el encamisado detallado anteriormente y el revestimiento exterior, se consulta como barrera de vapor la colocación de Papel Typar, el que deberá cubrir la totalidad de la superficie en contacto con el exterior.

E.3. Vynil Siding de Fibrocemento

Se consultan planchas de fibro cemento de 8 MM de espesor, de 19 CM. de ancho por 3,68 MT. de largo, imitación entablado de madera, en todos los revestimientos de frontones y tapas de aleros, las que se atornillarán a la estructura metálica máx. cada 60 CM., con tornillos zincados autoavellanantes, para tal fin, de acuerdo a instrucciones del Manual de Instalación respectivo.

La unión transversal entre las planchas se hará de tope y deberá coincidir con el eje de algún elemento vertical de la estructura de soporte. Las planchas se instalarán previa colocación de la protección hídrica indicada en el ítem F.2 se incluirán además los perfiles esquineros, de inicio y cortagotera base, como complementos de la instalación de este producto.

E.4. Planchas de Fibrocemento

Se consultan planchas de Superboard de 6 mm. de Fibrocemento, libre de asbestos, en todas las tapas y forros de aleros, las que se atornillarán a la estructura metálica, con tornillos autorroscantes ad-hoc. La unión entre las planchas se hará de tope, con una tolerancia de 1 mm., para posteriormente sellar con estuco elastomérico.

E.5. Plancha de minionda

Se consultan planchas de acero galvanizado, minionda de 5 mm. de INSTAPANEL 48 o similar superior, puestas en horizontal en todos los frontones verticales indicados en fachadas, las que se atornillarán a la estructura metálica, con tornillos auto roscantes ad-hoc. Su montaje se realizará de acuerdo a expresas instrucciones del fabricante.

E.6. Revoques de cemento

Se aplicará revoques de cemento y arena lavada en proporción 1:3 sobre los elementos de hormigón y albañilerías que den al exterior y que consulten un material de terminación. Se terminarán con grano grueso a manera de gravillado, e incluirá impermeabilizantes SIKA 1.

E.7. Piedra Pizarra

Para los planos exteriores donde se indique en fachadas, corresponde la colocación de enchapes de piedra pizarra tipo IBERICAS, en formato de 40 x 40 cms. y espesores entre 6 y 9 cms. Las que se pegarán con adhesivo para tal efecto sobre el revoque indicado anteriormente.

E.8. Mural de cerámica reciclada

En el muro exterior indicado en fachada oriente, correspondiente al eje 1, entre ejes I e II, se consulta la instalación de un mural de cerámica reciclada, cuyo diseño será aportado por el Mandante.

F. CIRCULACIONES EXTERIORES

F.1. Pavimento

Se consulta la instalación de baldosas BUDNIK microvibradas en relieve pulidas a base cemento blanco 30x30cm x 3,6 de espesor la que cubrirán la rampa de acceso principal.

Las superficies externas deberán estar niveladas respecto de las interiores terminadas (ver corte), con el cuidado que al unir tanto los pavimentos de interior y exterior no se generen diferencias de altura entre estas.

F.2. Rampa de acceso

Se confeccionará en hormigón en masa del tipo H25, con la terminación indicada en el ítem B.3/3.4. Esta tendrá un largo de 5.00 cm y un ancho libre de 2.85 cms. Y un alto de 33 cms. o la que le permita salvar la diferencia de altura desde el suelo natural hasta el nivel de acceso.

F.3. Pasamanos de acero estructural

De acuerdo a lo indicado en planos de arquitectura, se consulta la instalación de dos pasamanos dobles para la rampa acceso, siendo ambos metálicos, de perfil tubular con 45mm de diámetro exterior por 3mm de espesor. Se ubicarán a 90cms. del suelo y paralelo a la rampa. Se soldarán a apoyándose a los pilares de la marquesina de acceso, los que a su vez se afianzarán con dos pernos HILTI a los zócalos de hormigón.

G. CUBIERTA

G.1. Panel PV-4

Para la totalidad de las cubiertas, se consultan la colocación de planchas de acero galvanizado prepintado de 0,6 mm. de espesor, tipo PV4 de Instapanel. Estas se fijarán a las costaneras metálicas, con roscalatas con gollillas cóncavas de acero y neopreno, recomendadas por el fabricante para zona de fuertes vientos.

G.2 Protección Hídrica

Entre las costaneras y la cubierta, como entre el material de revestimiento de los frontones, se dispondrá una capa de PAPEL TYPAR, haciendo contacto con la Plancha de cubierta y/o revestimiento final.

G.3. Hojalaterías

Se consultan principalmente canaletas, corta goteras y forros contramuros según desarrollo indicado en planos de arquitectura. Estas serán confeccionadas con planchas de acero liso de 0,6 mm. de espesor, prepintadas, del mismo color de las planchas de cubierta que será elegida oportunamente por el arquitecto.

G.4. Canales y bajadas

Los canales serán de acero galvanizado de 0,6 mm. de espesor, de las secciones y tipos que se indican en los detalles de arquitectura.

Las bajadas serán de PVC hidráulico de 75 mm. de diámetro nominal y bajarán por el exterior, desde donde se canalizarán en forma subterránea, hacia pozos absorbentes indicados en la planta de cubierta.

Por cada bajada se consideran tres abrazaderas, una superior, una intermedia y otra inferior. Tales abrazaderas se confeccionarán en platinas metálicas de 2 mm. de espesor y 5 cms. de ancho y se fijarán al muro con dos tornillos autorroscantes, uno para cada extremo de las "patas" de fijación.

H. REVESTIMIENTOS INTERIORES

H.1. Volcanita 12 mm

Se aplicarán en todos los paramentos interiores planchas de Volcanita de 12 mm atornilladas directamente a la estructura de METALCON, previa colocación de la aislamiento térmica indicada más adelante.

H.2. Volcanita HR 15 mm

Sobre los tabiques interiores de áreas húmedas, que no sean albañilerías, se consulta la colocación de planchas de madera yeso cartón, tipo VOLCANITA HR de 15 mm, las que se atornillaran a la estructura de METALCON, para posteriormente recibir cerámicos.

H.3. Cerámicos

Se consulta sobre la totalidad de los paramentos de cocina, cocinilla sector oficinas y camarines y baños en general, desde el nivel del suelo hasta el nivel de cielo que corresponda.

Serán de 30 x 30 cms. tipo CORDILLERA o calidad superior, Línea RUSTICOS, variedad SIENA, terminación satinada, color marfil. La primera y la última corrida se aplicará a manera de guarda, de la misma Línea, variedad NATURAL, terminación satinada, color amarillo, tal como se indica en los planos de detalles.

H.4. Revoques de cemento

Se aplicará revoques de cemento y arena lavada en proporción 1:3 sobre los elementos de hormigón y albañilerías que den al interior. Se terminarán con grano grueso a manera de "peinado", cuando incluyan además revestimientos cerámicos y a grano fino cuando sea material de terminación como para recibir pintura e incluirán en ambos casos, impermeabilizantes SIKA 1.

H.5. Aislante térmico

Se consulta sobre el entramado de paredes y cielo hacia las cerchas, lana de fibra sintética, tipo FISITERM, en rollos de 40 mm. de espesor y de 259 g/m². de densidad, las que deberán cubrir toda la superficie de los mismos que se encuentre en contacto con el exterior o entretechos.

H.6. Revestimientos de cielos rasos

6.1. De placa de yeso cartón HR

Para cielos de cocina, cocinilla y camarines y baños en general, se consultan planchas de yeso-cartón tipo VOLCANITA HR de 12 mm, las que se atornilladas directamente a la estructura de METALCON.

6.2. De placa de yeso cartón estándar

Se consultan planchas de yeso-cartón tipo VOLCANITA, de 12 mm, en los cielos restantes, las que se atornilladas directamente a la estructura de METALCON.

6.3. De placas de viruta de madera

Por sus condiciones higroscópicas y solo para el cielo del recinto de la piscina terapéutica, incluido los revestimientos laterales sobre la cota +260, se consultan planchas de viruta de madera Heradesign, de KNAUF, línea Suprafine, de 1200 x 600 mm y de 12 mm. de espesor, color amarillo, montadas directamente a la estructura de perfiles galvanizado ad-hoc, provistos igualmente por el fabricante.

H.6. Guardapolvos y remates lineales

Consulta para la totalidad de las superficies donde se especificaron pavimentos vinílicos, guardapolvos del mismo material, de 10 CMS. de altura, fijado conforme a especificaciones del fabricante, sobre un perfil de aluminio, tal como se indica en el escantillón 2 del plano de arquitectura 10.

Los remates lineales superiores, serán tipo Cornisa N° 23, colocadas en el encuentro cielo-muros.

H.7. Guardamuros

Se colocarán en las esquinas salientes de las tabiquerías que formen ángulo recto expuesto y en todos los lugares indicados en los planos de planta. Irán desde el nivel de piso terminado y rematarán en la cota +1,50 mts.

Serán cantonera con alas de 51 x 51 mm. de ancho y ángulo de 90° riel de aluminio continuo con cubierta de vinilo de alto impacto. El sistema contempla tapa superior e inferior Ref. PRO TEK PAWLING CG-20/CG-20R ó equivalente técnico.

I. PUERTAS Y VENTANAS

I.1. Puertas

1.1. De placa

Para las puertas interiores en general, excepto las expresamente indicadas más adelante, se consultan puertas de placa de 15 mm. de espesor, en terciado de 4 mm. La puerta llevará en su parte inferior un

sello tipo burlete plástico peludo, para el sellado contra el piso, el cual se adherirá entre el bastidor y el terciado de 4 mm.

1.2. De corredera

Sólo para las puertas P11 de los vestidores de la piscina, se consultan puertas correderas tipo FORMAC, con quincallería y rieles incorporados en el kit de la puerta.

1.3. Exteriores e interiores de PVC

Se refiere a las puertas exteriores y conjuntos de puerta-ventana, normalmente de accesos, las que se realizarán con perfilería de aluminio, color café moro, tipo SODAL AL-42, con quincallería incorporada. Solo la puerta exterior incluye vidrio Termopanel, similar a las ventanas exteriores.

1.4. Metálicas

Se consideran sólo para las puertas de la sala de calderas, las que se confeccionarán en perfiles metálicos 30/30/3 y planchas diamantadas de acero negro de 1,5 mm. Incluirán celosías del mismo material en la parte inferior de la puerta.

1.5. Quincallería

Para ventanas se considera toda la quincallería utilizada para estos elementos y que viene incorporada a la misma, de acuerdo a lo especificado por el fabricante.

De placa y madera serán de la siguiente especificación:

▪ Bisagras:

Modelo POMEL de presentación niquelada, de 3 ½" x 4" y 3 bisagras por hoja en anchos de hasta 80 cm.

▪ Cerraduras:

Consulta para la sala de hábitos higiénicos, cerradura SCANAVINI Art. 1144 y guarnición para cerradura de embutir con Backset desde 35 mm. Art. 924. La puerta de la sala de calderas, consulta cerraduras de sobreponer SCANAVINI Art. 1010.

▪ Topes de goma:

Toda hoja de puerta llevará topes de goma fijados al piso para una abertura de 180° y 90°, según sea el caso. Los topes serán de 1 ½" de diámetro e irán atornillados al suelo con tarugos plásticos de 6 mm. Y tornillos de 1 ½" Fischer tipo TS BWK art. 52131.

1.6. Marcos de puerta

Hacia el exterior de puertas los serán marcos de PVC y hacia interior serán de Madera de 45mm y se colocarán centrados respecto del espesor del vano.

I.2. Ventanas

2.1. De aluminio

Serán en su totalidad de PVC, color café moro, de la línea SODAL AL-42 o calidad similar superior, tipo ventana proyectante con quincallería y accesorios incorporados, de acuerdo a los rasgos y detalles respectivos, lista para recibir vidrios Termopanel especificados a continuación.

2.2. Vidrios

Serán en su totalidad Termopaneles tipo 5+3 LIRQUEN o calidad superior. El cristal exterior deberá considerar protección para rayos ultravioletas incorporada al mismo. Se asentará sobre silicona y fijarán con junquillos por el exterior de acuerdo a especificaciones del fabricante.

Se excluyen los vidrios de las puertas interiores, que serán transparentes, de 4mm. de espesor.

J. PAVIMENTOS

J.1. Vinílicos

Se consultan palmetas vinílicas de alto tráfico de 3.2 mm. de espesor y de 33,3 cms x 33,3 cms. para totalidad de las áreas interiores, excluidas las áreas húmedas que se detallan a continuación.

Se pegaran directamente al radier con cemento C, una vez retapado, seco y limpio. Para estas áreas se dispondrán dos colores, que se definirán oportunamente en obra por el Arquitecto.

J.2. Cerámicos en baños

Se aplicará expresamente, en cocinilla y baños en general. Serán cerámicos tipo CORDILLERA para pisos de 33x33 cms. Línea LISOS, variedad PIZARRA, terminación texturada, color Boné, las que se pegarán directamente al afinado de radier de acuerdo a especificaciones del fabricante, con adhesivos para tal efecto, calidad SIKA o superior.

J.3. Cerámicos tipo Porcellanatos, en piscina y camarines

Se aplicará expresamente, en borde de circulación de piscina, camarines y baños contiguos, incluido el pasillo de acceso a esta. Serán cerámicos tipo Porcellanatos CIPA, distribuidos por BUDNIK, línea Roccia de acabado texturado antideslizante, en formatos de 40x40 cms. las que se pegarán directamente al afinado de radier de acuerdo a especificaciones del fabricante, con adhesivos para tal efecto, calidad SIKA o superior.

J.4. Radier Afinado

Se aplicará expresamente, en sala de caldera, bodega, equipos de piscina y sala eléctrica, y corresponderá a un afinado de cemento, sobre el radier especificado de idénticas características a un revoque en proporción 1:4, cemento-arena.

K. INSTALACIONES Y EQUIPOS

K.1. Instalación de agua fría y caliente

Conforme a E.T.G., planos y Especificaciones Especiales.

K.2. Instalación de Alcantarillado

Conforme a E.T.G., planos y Especificaciones Especiales.

K.3. Instalación Electricidad

Conforme a E.T.G., planos y Especificaciones Especiales.

K.4. Instalación de Calefacción y gas Natural

Conforme a E.T.G., planos y Especificaciones Especiales. Se considera un sistema de calefacción central a través de una caldera a gas para calentar agua, y luego alimentar a todos los radiadores, de cada uno de los recintos.

Conforme a E.T.G., planos y Especificaciones Especiales.

K.5. Instalación de Piscina

Conforme a E.T.G., planos y Especificaciones Especiales. Se deberá considerar un sistema de dotación de agua temperada, cloración, recirculación, filtros y bombas para la piscina proyectada, el que puede ser previsto por empresas del rubro, como proyecto integral de dotación e instalación.

L. ARTEFACTOS SANITARIOS Y ACCESORIOS SALA ACTIVIDADES

L.1. De baños

Serán en general de loza vitrificada, marca FANALOZA, de acuerdo al siguiente detalle:

- 3 inodoros, modelo WC KINDER de FANALOZA, con aro asiento partido, para este modelo, sin estanque, con fluxómetro ROCA.
- 6 inodoros, modelo VERONA de FANALOZA, con aro asiento partido, para este modelo, sin estanque, con fluxómetro ROCA.
- 3 Lavamanos mural modelo TOME de FANALOZA, con ganchos para afianzar al muro y dispuestos a 60 cms. del suelo (uno para discapacitados), con grifos temporizados, ROCA.
- 6 Lavamanos, modelo VERONA de FANALOZA, con pedestal, con grifos temporizados ROCA, incluidos los lavamos de box de consultas.

Serán de acero enlozado, marca ROCA o FUNDICION INGLESA, los siguientes:

- 1 Bañera, de acero enlozado, modelo ½ Tina , de ROCA 1.20 mt. de largo, con combinación mono mando con extensión flexible tipo "teléfono". La que irá a 90cm del suelo y se asentará sobre una base confeccionada en albañilería de ladrillos, revestida con cerámicos de muros, dejando una pequeña puerta de inspección para el sifón de desague, revestida con el mismo material.

Serán de acero inoxidable o acero revestido en PVC, marca ROCA o similar.

- 2 juegos de barras para duchas, incluido un asiento abatible de plástico.
- 3 juegos de barras para inodoro, de acuerdo a detalles indicados en planos.

Serán fabricadas "in situ":

- 2 duchas, hechas en obra con combinación monomando con extensión flexible tipo "teléfono". Se asentará sobre una base confeccionada en albañilería de ladrillos, revestida con cerámicos de muros.

con inclinación de 1% dejando una pequeña puerta de inspección para el sifón de desagüe, revestida con el mismo material.

L.2. Accesorios

Se refieren a los accesorios sanitarios para los baños. El número de accesorios que corresponden es el siguiente:

- 10 Porta rollos, uno por cada inodoro, tipo embutido marca FANALOZA
- 1 perchero posa-vasos, según detalle.
- 10 Espejos de 40 x 60 cms, uno para cada lavamanos o vanitorio, con marco de aluminio incluido y colgador para fijación al muro.

L.3. De Cocina

Serán de acero inoxidable, marca ROCA, los siguientes:

- 2 lavaplatos simple de 1,00 Serie E (una taza, un escurridor), código 8-7043100, para cocinilla y cocina (2do Piso).

L.4 De Sala de uso múltiple

Serán de acero inoxidable, marca ROCA, los siguientes:

- 2 Pizarras moduladas en tres placas de masisa 24mm con un alto de 1,50mts y ancho de 1,10mts revestidas con lámina de formalita blanca para plumones y enmarcada con ángulos de aluminio de 2mm de espesor. Las que serán instaladas a la pared con tornillo de golilla más un tope de goma según se muestra en los detalles de planos. Se apernará un tizero metálico sobre todo el largo de su base de sección 80x40x2mm. Ambas pizarras se instalarán a 90cm del suelo.

M. PINTURAS

Antes de pintar se limpiarán perfectamente las superficies, retapando, lijando, tratando con solución de ácido muriático los estucos o repasando cualquier falla que pudiera afectar la buena adherencia y perfecto acabado de las pinturas. Se aplicará las manos que sean necesarios para su perfecto recubrimiento, de acuerdo a los colores dados por el Arquitecto proyectista.

La I.T.O. exigirá, previo a su empleo, muestras para comparar el color con la carta y el poder cubridor, para determinar las manos necesarias, las que en ningún caso serán menos de 2.

Todos los elementos de acero, deberán pintarse previamente con dos manos de antíóxido como mínimo, para luego aplicar las capas de pinturas necesarias para un perfecto recubrimiento, mínimo dos.

Por su parte las superficies de Volcanita y estucadas, deberán empastarse previamente con pasta base, para muros calidad TRICOLOR o superior, con los que se retaparán y/o nivelaran las imperfecciones que pudiera presentar la plancha.

M.1. Pintura Anticorrosiva:

En todas las superficies de hojalata y elementos de acero estructural, se consulta pintura anticorrosiva de primera calidad. La primera mano se aplicará en taller, previa limpieza y colocación de decapante, la segunda mano se aplicará en obra una vez que los elementos estén montados.

M.2. Pintura intumescente:

En todas las superficies de acero estructural, entiéndase cerchas y entramados de frontones, se aplicarán tres manos de pintura INTUMESCENTE HD de CHILCORROFIN de acuerdo al siguiente detalle:

- 1era. Mano PRIMER INTUMESCEN H.D.
- 2da. Mano REVESTIMIENTO INTUMESCEN HD
- Protección contra el fuego F-30.
- 3era. Mano TERMINACION INTUMESCEN HD.
- Terminación.

Todo lo cual deberá hacerse bajo estrictas normas del fabricante.

M.3. Pintura al Óleo (semibrillo):

Se consulta una mano de aparejo y las manos de pintura que sean necesarias para otorgar una buena terminación en todos los cielos y sobre paramentos interiores que no consulten otra terminación.

M.4. Estuco elastomérico:

Previa mano de pintura látex acrílica para exteriores, terminación opaca, se consulta la aplicación de estuco elastomérico, calidad, AS o superior, aceptada por la I.T.O. en la totalidad de los muros exteriores donde su terminación sean planchas de fibro cemento, tipo Superboard.

M.5. Esmalte sanitizante:

Se aplicará todos los paramentos verticales y de cielos, en sala de hábitos higiénicos y baños en general, donde no se consulta otra terminación. Será de calidad AS o superior.

M.6. Esmalte sintético :

Se aplicará sobre los elementos metálicos a la vista, como por ejemplo los marcos metálicos de la puertas de madera, cierres y astas de bandera. Se consultan a lo menos dos manos de esmalte, previa colocación del anticorrosivo especificado anteriormente.

Igualmente se aplicarán dos manos de esta pintura sobre todas las puertas de placa, previa mano de imprimante para madera, calidad Aparejo Sintético TRICOLOR o superior

M.7. Pintura para piscina:

Se aplicará sobre los muros laterales y fondo de la piscina proyectada, una capa de pintura-revestimiento, color celeste agua, del tipo Chilcopiscinas de CHILCORROFIN o similar, indicada expresamente para muros de hormigón y aplicada según expresas instrucciones del fabricante, y las manos que sean necesarios para perfecto acabado.

N. MUEBLES INCORPORADOS

Se refiere a los muebles bases y repisería de la recepción y cocinilla, los que se confeccionaran con cubiertas postformadas y divisiones de Melamina de 19 mm., con puertas de 16 mm., todo de acuerdo a los detalles aportados por la empresa de arquitectura interior a la que se le comporte estos muebles.

Se consideran tres sub partidas:

- Muebles de Melamina
- Closet según detalle
- Bancas vestidores según detalle.

Ñ. OBRAS COMPLEMENTARIAS

Ñ.1. CIERROS

1.1. Placas de hormigón vibrado:

El cierre perimetral hacia los deslindes norte y oriente, se confeccionarán en placas de hormigón vibrado TIPO PANDERETA, de 1.80 MT de altura, con postes para placas del mismo material, dispuestos cada 2 MT y colocados de acuerdo a expresas instrucciones del fabricante. Se dejarán a la vista sin ninguna terminación.

1.2. Cierre metálico:

El cierre perimetral hacia la calle, se confeccionarán en perfiles metálicos de acuerdo al detalle de planos e incluirán dados de hormigón H20, donde se anclarán los pilares metálicos.

Ñ.2. PAVIMENTOS EXTERIORES

2.1. Gravilla

Para las áreas de acceso vehicular y estacionamientos, corresponde la colocación de una capa de 10 cms. de gravilla compactada, dispuesta sobre el suelo natural, previamente estabilizado.

La gravilla quedara contenida igualmente por solerilla de hormigón vibrado

2.2 Áreas verdes

En las superficies del antejardín que se indican, se consulta la siembra de césped, sobre una capa de tierra vegetal humedecida, de a lo menos 5 CMS. regando a diario, a lo menos durante un mes, para lograr su plena adherencia al nuevo suelo.

2.3. Pavimentos Aceras

Se consulta la construcción de aceras en todo el frente de la propiedad, en un ancho de 1,00 mts, con juntas de dilatación cada 1,00 mt. en hormigón H20 y 10 cms. de espesor, sobre material estabilizado compactado de a lo menos 20 cms.

Ñ.3. ASTAS DE BANDERA

De acuerdo a lo indicado en planos se consultan 3 astas de bandera en acero estructural, el que se entregará debidamente pintado con esmalte sintético, de acuerdo a lo solicitado en la partida M.6. Cada asta debe incluir las roldanas, argollas y trabas para el deslizamiento y sujeción de la bandera.

Las astas se empotrarán a un murete de hormigón a manera de fundación corrida, de hormigón simple en masa, tipo H25. El que se terminará a grano grueso a manera de hormigón visto.

O. ASEO Y ENTREGA DE LA OBRA

Del recinto deberán retirarse todos los elementos que participaron en ella y no corresponden a la obra terminada. Deberán entregarse todos los espacios libres y abiertos, en formas totalmente limpias y adecuadas a lo solicitado en estas Especificaciones.

Todos los componentes de la obra deberán entregarse en perfecto estado de terminación y limpieza, considerando los pavimentos limpios de excedentes, los cerámicos lavados, las baldosas perfectamente pulidas, los vidrios limpios transparentes, los artefactos lavados y todos los elementos que corresponda, funcionando. Las llaves de puertas y candados en su lugar respectivo, en 2 copias como mínimo.

Se entenderá terminada con todos los certificados de los diferentes servicios debidamente aprobados y recibidos, instalaciones como edificación.

ANEXO N°1
FICHA IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

LICITACIÓN N°:

NOMBRE LICITACIÓN: "CONSTRUCCIÓN SEDE CENTRO DE REHABILITACIÓN, PUERTO WILLIAMS"

COMUNA: CABO DE HORNOS

OFERENTE:

1. IDENTIFICACIÓN OFERENTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL	
ROL UNICO TRIBUTARIO	
NACIONALIDAD	
PROFESION	
DOMICIO	
TELEFONO	
FAX	
CORREO ELECTRONICO	

2. REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE	
CEDULA DE IDENTIDAD	
NACIONALIDAD	
PROFESION	
CARGO EN LA EMPRESA	
DOMICIO	
TELEFONO	
FAX	
CORREO ELECTRONICO	

ANEXO N°2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

EL PROPONENTE que suscribe la presente declaración para la realización del proyecto denominado:

"CONSTRUCCIÓN SEDE CENTRO DE REHABILITACIÓN, PUERTO WILLIAMS"

LICITACIÓN PÚBLICA N° _____

Declaro:

1. Conocer y aceptar las bases de la contratación, los anexos, las aclaraciones a las mismas y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
2. Haber estudiado los antecedentes y haber verificado la concordancia entre sí.
3. Que los antecedentes presentados en la oferta son veraces y exactos.
4. Conocer el terreno donde se emplaza la construcción de la Sede de Centro de Rehabilitación.
5. Reconocer que la decisión de la I.M. de Cabo de Hornos en la adjudicación de la presente propuesta es inapelable y definitiva.
6. Estar conforme con las condiciones generales de la contratación.
7. No ser empresa en la que participe algún funcionario directivo de la municipalidad mediante contrato o sociedad.
8. No encontrarse afecto a las causales de inhabilidad para contratar con el Estado, establecidas en el Artículo 4 de la Ley 19.886.
9. No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, requisito previsto en el artículo 4o inciso 1o de la Ley N°19.886.
10. No presentar saldos insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con mis actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Nombre : _____

C.I. : _____

Rep. Legal : _____

RUT : _____

ANEXO N°4
OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN N°:

NOMBRE LICITACIÓN: "CONSTRUCCIÓN SEDE CENTRO DE REHABILITACIÓN, PUERTO WILLIAMS"

COMUNA: CABO DE HORNOS

OFERENTE:

Item	Descripción	Uni	Cantidad	P.Unitario	Total
A.-	OBRAS PREVIAS				
A.1	Instalación de faenas	gl			
A.2	Instalaciones provisorias	gl			
A.3	Trazados y niveles	ml			
A.4	Permisos y derechos municipales	gl			
B.-	FUNDACIONES				
B.1	Movimiento de Tierras				
1.1	Escarpes	m2			
1.2	Excavaciones	m3			
1.3	Retiro de excedentes	m3			
B.2	Cimientos y sobrecimientos				
2.1	Emplantillados	m2			
2.2	Cimientos de hormigón H-20	m3			
2.3	Moldajes	m2			
2.4	Enfierradura	kg			
2.5	Sobrecimiento de hormigón H-25	m3			
2.6	Descimbres	m2			
B.3	Rellenos y radier				
3.1	Rellenos compactados	m3			
3.2	Protección hídrica	m2			
3.3	Hormigón H-15	m2			
3.4	Afinados con mortero cemento	m2			
C.-	ESTRUCTURA DE MUROS				
C.1	De hormigón armado (piscina y escala)	m3			
C.2	De albañilería	m2			
C.3	De metalcom	m2			
D.-	ESTRUCTURA DE TECHUMBRE				
D.1	Estructura de cubierta	m2			
D.2	Estructura de aleros	m2			
D.3	Estructura cielos rasos	m2			
E.-	REVESTIMIENTOS EXTERIORES				
E.1	Encamizados	m2			
E.2	Barrera de vapor	m2			
E.3	Vinyl siding de fibrocemento	m2			
E.4	Planchas de fibrocemento	m2			
E.5	Plancha de minionda	m2			
E.6	Revoque de cemento	m2			
E.7	Piedra pizarra	m2			
F.-	CIRCULACIONES EXTERIORES				
F.1	Pavimentos	m2			
F.2	Rampa de acceso	m2			
F.3	Pasamano de acero estructural	ml			
G.-	CUBIERTA				
G.1	Panel PV-4	m2			
G.2	Protección hídrica	m2			
G.3	Hojalaterías	ml			
G.4	Canales y bajadas	ml			

H.-	REVESTIMIENTOS INTERIORES			
H.1	Volcanita de 12mm	m2		
H.2	Cerámicos	m2		
H.3	Revoques de cemento	m2		
H.4	Aislante térmico	m2		
H.5	Revestimiento de cielos rasos	m2		
H.6	Guardapolvos y remates lineales	ml		
I.-	PUERTAS Y VENTANAS			
I.1	Puertas			
1.1	De placa	uni		
1.2	De corredera	uni		
1.3	Exteriores e interiores de PVC	uni		
1.4	Metálicas	uni		
I.5	Quincallerías			
a)	Bisagras	uni		
b)	Cerraduras	uni		
c)	Topes de goma	uni		
1.6	Marcos de puerta	uni		
I.2	Ventanas			
2.1	De PVC	m2		
2.2	Vidrios	m2		
J.-	PAVIMENTOS			
j.1	Vinílicos	m2		
J.2	Cerámicos en baños	m2		
J.3	Radier afinado	m2		
K.-	INSTALACIONES Y EQUIPOS			
k.1	Instalación de agua fría y caliente	gl		
k.2	Instalación de alcantarillado	gl		
k.3	Instalación de electricidad	gl		
k.4	Instalación de calefacción y gas licuado	gl		
K.5	Instalación piscina con accesorios	m2		
L.-	ARTEFACTOS SANITARIOS Y ACCESORIOS SALA ACTIVIDADES			
L.1	De baños			
a)	Inodoros modelo Kinder	uni		
b)	Inodoro modelo Verona	uni		
c)	Lavamanos mural modelo Tome	uni		
d)	Lavamanos modelo verona	uni		
e)	Bañera Acero enlosado	uni		
f)	Barra para duchas	uni		
g)	Barras para inodoro de A.I.	uni		
h)	Duchas fabricadas In Situ	uni		
L.2	Accesorios			
a)	Portarrollos	uni		
b)	Percheros posa vasos	uni		
c)	Espejos	uni		
L.3	De cocina			
a)	Lavaplatos simples de acero inoxidable	uni		
L.4	De sala de actividades			
a)	Pizarras moduladas	uni		
M.-	PINTURAS			
M.1	Pintura anticorrosiva	m2		
M.2	Pintura intumescente	m2		
M.3	Pintura al óleo semibrillo	m2		
M.5	Estuco elastomérico	m2		
M.6	Esmalte sanitizante	m2		
M.7	Esmalte sintético	m2		

M.8	Pintura para piscinas	m2		
N.-	MUEBLES INCORPORADOS			
a)	Muebles de melamina	ml		
b)	Closest	ml		
N.-	OBRAS COMPLEMENTARIAS			
N.1	CIERROS			
1.1	Placa de hormigón vibrado	ml		
1.2	Cierro metálico	ml		
N.2	PAVIMENTOS EXTERIORES			
2.1	Gravilla	m2		
2.2	Áreas verdes	m2		
2.3	Pavimentos de aceras	m2		
0	ASEO Y ENTREGA DE LA OBRA			
	Aseo y entrega	gl		

SUBTOTAL NETO (\$)

IVA

TOTAL

2º REALÍZASE, el llamado a la Propuesta Pública denominada "**CONSTRUCCIÓN SEDE CENTRO DE REHABILITACIÓN, PUERTO WILLIAMS**", mediante la publicación en el sistema de información del portal de compras electrónicas www.mercadopublico.cl.

3º DESIGNASE; a la siguiente comisión de apertura de la Propuesta Pública denominada "**CONSTRUCCIÓN SEDE CENTRO DE REHABILITACIÓN, PUERTO WILLIAMS**", a los siguientes funcionarios municipales:

- Encargado de Adquisiciones o quien lo subrogue.
- Secretario Municipal Suplente o quien lo subrogue.

4º DESIGNASE; a la siguiente comisión evaluadora del correcto procedimiento y cumplimiento de los puntos individualizados de las presentes Bases Administrativas a los siguientes funcionarios municipales:

- Directora de la Secretaría Comunal de Planificación o quien la subrogue.
- Jefa Departamento de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue.
- Director de Dirección de Administración y Finanzas Comunitario o quien lo subrogue

5º DESIGNASE; a la Dirección de Obras Municipales, como Encargada del proceso de Contratación de la Propuesta Pública "**CONSTRUCCIÓN SEDE CENTRO DE REHABILITACIÓN, PUERTO WILLIAMS**".

6º DESIGNASE; a la Dirección de Obras Municipales, como Unidad Técnica del proceso de ejecución de la obra de la Propuesta Pública "**CONSTRUCCIÓN SEDE CENTRO DE REHABILITACIÓN, PUERTO WILLIAMS**".

Lo anterior, según los antecedentes mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

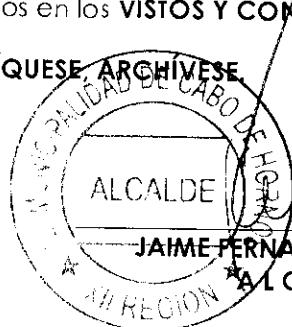
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ -
SECRETARIA MUNICIPAL SUPLENTE

JPA/LSP/POG/Isp

Distribución:

1. Dirección de Administración y Finanzas
2. Secretaría Municipal
3. Control
4. Dirección de Obras Municipales
5. Secretaría Comunal de Planificación
6. Alcaldía
7. Adquisiciones
8. Archivo Oficina de Partes



JAIME FERNANDEZ ALARCÓN
ALCALDE